
Anexo al Comentario a la
O.M. ECO/3722/2003, de 26 de diciembre

INSTITUTO DE CONSEJEROS-ADMINISTRADORES

Introducción:

El pasado día 13 de enero, el Instituto de Consejeros-Administradores dio la bienvenida a la Orden Ministerial sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Tras esa primera reflexión de bienvenida y buena acogida, el Instituto manifestaba que cualquier urgencia en la aplicación de la norma iría, en detrimento de la calidad que deberían tener dichos documentos e instrumentos de información. Por este motivo, se han mantenido diferentes contactos con el Ministerio de Economía, al objeto de discutir y precisar, desde la perspectiva de los consejeros y administradores, el calendario de aplicación de las medidas previstas en la Orden.

C O M E N T A R I O

Contrastado el tema con el Ministerio de Economía, el Instituto de Consejeros-Administradores informa:

Anexo al Comentario a la

O.M. ECO/3722/2003, de 26 de diciembre

1. La Orden Ministerial ECO/3722/2003 de 26 de diciembre no altera los plazos y previsiones contenidos en la ley 26/2003 de 17 de julio de 2003 (Ley de Transparencia).
2. Por consiguiente, las sociedades anónimas cotizadas disponen de doce meses de plazo (es decir, hasta el 19 de julio de 2004) para adaptarse, en sus aspectos organizativos y estatutarios, a las previsiones de dicha ley 26/2003.
3. En relación al Informe Anual de Gobierno Corporativo, se recuerda que el primer informe anual a elaborar será el correspondiente al ejercicio económico 2003 (salvo para Cajas de Ahorros) siendo, por tanto, el plazo máximo para la puesta a disposición del accionista, el que en su caso determine por circular la CNMV y, en su defecto, con anterioridad al de celebración de la Junta General Ordinaria, con el fin de que el accionista pueda ejercer el derecho de información.
4. En lo que respecta a la información a suministrar, mediante la página Web, según se indica tanto en la orden ministerial ECO/3722/2003 como en la ley 26/2003, **deberá entenderse** que el plazo de un mes, que menciona dicha orden desde su publicación en el BOE, esto es, (hasta el 9 de febrero de 2004), es el tiempo con el que cuentan las entidades afectadas, para **adaptar técnicamente** dicho instrumento de información (la web corporativa) a la futura incorporación de las diversas informaciones y documentos previstos en la orden. Dichas informaciones y documentos deberán irse incorporando a la página Web, conforme a los plazos y previsiones contenidas en la ley y en la orden, tal y como han sido detalladas anteriormente.

Anexo al Comentario a la
O.M. ECO/3722/2003, de 26 de diciembre

El Instituto de Consejeros-Administradores continuará, promoviendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y como representante de consejeros y administradores, desempeñando un papel activo en la defensa de los intereses de sus asociados.